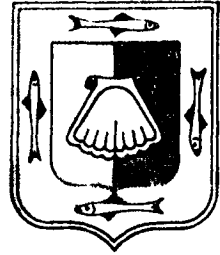




# BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

## DIRECCION:

La Oficialía Mayor de Gobierno.

## REGISTRADO

como artículo de segunda clase con fecha 6 de junio de 1922.

## SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

### AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

El C. Ing. Dagoberto Cortés Verdugo, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en esta Entidad Federativa, por oficio número 1795 Bis, fechado el 17 de agosto del corriente año y de conformidad a la autorización girada por el C. Director General de Terrenos Nacionales en oficio número 396366, expediente 138671, fechado el 20 de julio anterior, me ha ordenado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar la investigación, deslinde y medición del terreno presunto Nacional denominado "PALMIRA", con superficie aproximada de 7-00-00 Hs., localizado en el Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, y las colindancias siguientes:

**AL NORTE:** Planta de Tratamiento de Aguas Salinas.

**AL SUR:** Zona Marítimo Terrestre del Golfo de California. (ESTERO).

**AL ORIENTE:** Terrenos propiedad de la Secretaría de la Reforma Agraria.

**AL PONIENTE:** Zona Marítimo Terrestre del Golfo de California y Carretera La Paz—Pichilingue.

Por lo que, en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se manda publicar este

aviso en el "Diario Oficial" de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el Periódico de Información Local "Sudcaliforniano", por una sola vez, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, B. C. S., y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos, a fin de que, dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante el suscrito, con domicilio en la Delegación Agraria en esta Ciudad, Ocampo No. 708, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos, planos y Actas de Apeo y Deslinde, de los que les seran devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citadas a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

A T E N T A M E N T E .

EL JEFE DE LA SECCION DE TERRENOS NACIONALES.

ING. "K".

MARIO A. ULLOA CHACON.

